



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2103** de 2017

19 JUL 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0748 del 23 de marzo de 2017, se ordenó la apertura de la Convocatoria pública "Convocatoria Crea Digital 2017: Favorece el crecimiento y reconocimiento de nuevas narrativas culturales y educativas" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serían los establecidos en el documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2017";

Que mediante Resolución No. 1280 del 15 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)	Comunicaciones	Ángel Mestres Vila	Pasaporte No. AAJ226013	Barcelona, España
		Juan David Saab Vanegas	C.C. 1.018.427.735	Bogotá, D.C.
		María Alejandra Pautassi Restrepo	C.C. 52.699.721	Nueva York, Estados Unidos

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

↳

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3008	Persona Jurídica	Universidad Autónoma del Caribe. Nit. 890102572-9	Efraín Augusto Maldonado Palma	C.C. 72.225.195	La palomita del siná: Recuperación de un instrumento musical.	\$40.000.000
3024	Persona Jurídica	Argus Colombia S. A. Nit. 900257108-5	Oliverio González Palacio	C.C. 79.950.032	Los cactus de la memoria.	\$37.500.000
3028	Persona Jurídica	Doinmedia S.A.S. Nit. 900459639-1	Doris Carolina Guerrero Romero	C.C. 1.032.413.039	Choromandó, El origen del gran río.	\$40.253.000
3061	Persona Jurídica	Taller Ingenio S.A.S. Nit. 900907205-1	Diego Andrés Sierra Huertas	C.C. 1.018.451.378	Cultura visual en América colonial. Una geografía del arte.	\$30.000.000
3105	Persona Jurídica	Dazbog Art Producciones S.A.S. Nit. 900621538-1	Deissy Rocío Blanco Ruiz	C.C. 35.198.934	El viaje de Kiara Ebook interactivo para niños de 3 a 5 años.	\$30.000.000
3116	Persona Jurídica	Manuvo Colombia S.A.S. Nit. 900673404-4	Catalina Holguín Jaramillo	C.C. 52.701.215	Muerte en el bosque.	\$43.000.000

Que los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" otorgaron un total de doscientos veinte millones setecientos cincuenta y tres mil pesos (\$220.753.000), por lo que el monto restante de setenta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil pesos (\$79.247.000) podrá reasignarse a otra categoría, en virtud de lo establecido en la página 19 del documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2017" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Cultura;

Que los recursos para otorgar a los ganadores de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0673 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)";

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de los seleccionados de la

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

convocatoria Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks) y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
3008	Persona Jurídica	Universidad Autónoma del Caribe. Nit. 890102572-9	Efraín Augusto Maldonado Palma	C.C. 72.225.195	La palomita del sinú: Recuperación de un instrumento musical.	\$40.000.000
3024	Persona Jurídica	Argus Colombia S. A. Nit. 900257108-5	Oliverio González Palacio	C.C. 79.950.032	Los cactus de la memoria.	\$37.500.000
3028	Persona Jurídica	Doimedia S.A.S. Nit. 900459639-1	Doris Carolina Guerrero Romero	C.C. 1.032.413.039	Choromandó, El origen del gran río.	\$40.253.000
3061	Persona Jurídica	Taller Ingenio S.A.S. Nit. 900907205-1	Diego Andrés Sierra Huertas	C.C. 1.018.451.378	Cultura visual en América colonial. Una geografía del arte.	\$30.000.000
3105	Persona Jurídica	Dazbog Art Producciones S.A.S. Nit. 900621538-1	Deissy Rocío Blanco Ruiz	C.C. 35.198.934	El viaje de Kiara Ebook interactivo para niños de 3 a 5 años.	\$30.000.000
3116	Persona Jurídica	Manuvo Colombia S.A.S. Nit. 900673404-4	Catalina Holguín Jaramillo	C.C. 52.701.215	Muerte en el bosque.	\$43.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del aporte del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo de ordenación del Gasto expedido por el Fontic, que acoge el veredicto de los ganadores y la entrega por parte del ganador de los siguientes documentos: plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ello; presupuesto original y presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas; carta del tutor en la que se avale tanto el plan de trabajo como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

- Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe parcial de actividades y avances; presupuesto original y/o presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas y siendo esta la última oportunidad para efectuar un cambio en el presupuesto; carta del tutor en la que avale tanto el informe de actividades y avances, como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe de actividades y avances a la fecha que incluye un ejecutable del contenido *offline* que debe demostrar que el producto es funcional; último presupuesto aprobado por el tutor, correspondiente al entregado para el segundo desembolso; carta del tutor en la que se avale el informe de actividades y avances a la fecha; informe financiero de los recursos desembolsados a la fecha, con los respectivos soportes; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del MINISTERIO DE CULTURA – MINTIC/FONTIC que ampare los recursos aportados, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que garantice las siguientes situaciones:
 - ✓ Buen manejo de los recursos, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 6 meses más.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

- ✓ Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte por el plazo de la relación contractual y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar o en su defecto por 6 meses más.
 - ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 3 años más.
Esta garantía deberá ostentar en calidad de asegurado al MINISTERIO DE CULTURA y de beneficiarios al MINISTERIO DE CULTURA, el MINTIC y el FONTIC. Además de lo anterior, el MINISTERIO DE CULTURA podrá solicitar las garantías que a bien tenga que garanticen la destinación y ejecución de los recursos del presente convenio.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
 5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro 10.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c. Formato en el cual el ganador declaró que el *software* que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.
 6. Formato SIIF diligenciado.
 7. RUT actualizado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0673 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)", los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria Crea Digital 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los seleccionados de la convocatoria "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar el resultado final en un dispositivo de almacenamiento, además de relacionar su publicación como plataforma web o como *app* en los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como *markets* o *stores*, aspecto a considerar en la destinación presupuestal del proyecto. Los ganadores en esta categoría deberán además entregar una versión *lite* del libro digital en formato *ePub3* o *HTML5*. Obedeciendo a criterios de acceso y circulación masiva en múltiples dispositivos entregar el producto final en un (1) disco duro con entrada USB3 y/o *Firewire* de 800 en formatos HD y SD. El disco debe contener copia de los capítulos y *teaser*, bajo las especificaciones acordadas en el contrato de coproducción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (eBooks)" de la Convocatoria Crea Digital 2017"

otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 JUL 2017


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

**COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LIBROS DIGITALES INTERACTIVOS.
(eBooks) – 2017**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 11 de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de catorce proyectos participantes en la convocatoria de COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LIBROS DIGITALES INTERACTIVOS (eBooks), los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3008

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La palomita del sinú: Recuperación de un instrumento musical.

Razón Social: Universidad Autónoma del Caribe

NIT: 890.102.572-9

Nombre del Representante Legal: Efrain Augusto Maldonado Palma

Numero de CC del Representante Legal: 72.225.195

Cuantía: \$40.000.000

Concepto: El tema es pertinente, se explica claramente la estructura que va a tener el libro final. La idea de adaptar el guion a primera persona a través de la palomita es muy interesante, porque ayuda al lector a identificarse con la narración y la recuperación de memoria. Se destaca la prioridad que le han dado a la obra musical y el interés alrededor del diseño sonoro. El concepto del diseño gráfico también es relevante

Recomendaciones: Incluir explícitamente el audio libro como un entregable. Se sugiere utilizar el formato HTML5 puesto que se adapta mejor al contexto digital colombiano y reconsiderar la producción de un EPUB. Debe definirse el público objetivo sugiriendo que sea infantil entre los 5 y los 8 años con pruebas con usuarios reales. Finalmente se sugiere incorporar al equipo un editor de libros digitales como tutor y con experiencia en producción, distribución y comercialización en este tema.

GANADOR 2

Rad. Número: 3024

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Los cactus de la memoria.

Razón Social: Argus Colombia S. A.

NIT: 900.257.108-5

Nombre del Representante Legal: Oliverio González Palacio

Numero de CC del Representante Legal: 79.950.032

Cuantía: \$37.500.000

Concepto: Es destacable su interactividad, su guion parte de una buena idea y tiene una fuerza simbólica importante que se considera afortunada. La estructura de navegación y el estado final del producto son específicos y concretos. Se valoran los primeros juegos que se han incluido en el proyecto, ayudan a aumentar la percepción del mismo.

Recomendaciones: El proyecto debe realizar estudios de validación con la población objetivo a través de grupos focales para retroalimentar en temas de memoria. Además, se sugiere que se tenga en cuenta la asesoría de un experto o un comité en derechos humanos, procesos de memoria, paz y reconciliación. La obra de ser reescrita ya que la

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

actual presenta falencias en construcción de personajes, diálogos y ritmo de los mismos y ortografía por consiguiente se sugiere contar con un escritor que pueda mejorar la calidad del texto y que tenga libros publicados.

GANADOR 3

Rad. Número: 3028

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Choromandó, El origen del gran río.

Razón Social: Doinmedia S.A.S.

NIT: 900.459.639-1

Nombre del Representante Legal: Doris Carolina Guerrero Romero

Numero de CC del Representante Legal: 1.032.413.039

Cuantía: \$40.253.000

Concepto: Se destaca porque apunta a la promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, recreando en formato digital las leyendas, tradiciones y saberes de la cultura Emberá y por tanto fomenta la expresión de la diversidad cultural del país. Es una herramienta con potencial en el campo educativo porque tiene una amplitud de recursos y apoyos para docentes, permitiendo la interacción personal del niño y facilitando el refuerzo docente.

Se destaca la idea de publicar un libro impreso y que quieran llegar al sector turismo como distribuidores de contenidos culturales y educativos.

Las ilustraciones son atractivas para el público objetivo y maneja diferentes lenguajes interactivos (transmedia).

Recomendaciones: Sería necesario revisar la colaboración del pueblo Emberá mas allá de la revisión de contenidos, para establecer una estrategia común de sostenibilidad. Se sugiere realizar estudios de usabilidad con público objetivo.

En el trabajo de narración asegurar una dirección de voz para que exista una intención narrativa precisa en el audio.

GANADOR 4

Rad. Número: 3061

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Cultura visual en América colonial. Una geografía del arte.

Razón Social: Taller Ingenio S.A.S.

NIT: 900.907.205-1

Nombre del Representante Legal: Diego Andrés Sierra Huertas

Numero de CC del Representante Legal: 1.018.451.378

Cuantía: \$30.000.000

Concepto: El contenido que pretende desarrollar es pertinente y suple una carencia clara en poner valor al arte latinoamericano a través de una visión latinoamericana. Tiene un gran potencial como herramienta que genera dialogo con otros actores internacionales en estos temas.

Recomendaciones: Se debe hacer énfasis en el carácter divulgativo. Debe asegurarse que funcione offline y que los recursos tomados de ARCA, también funcionen de esta manera. Debe haber una optimización de los recursos gráficos para hacerlo más accesible. Se sugiere tener en el equipo un diseñador gráfico experto en interfaz y un

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

editor que pueda hacer el contenido más efectivo en términos divulgativos orientados a lo digital.

Finalmente se sugiere que el libro sea responsivo.

GANADOR 5

Rad. Número: 3105

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: El viaje de Kiara Ebook interactivo para niños de 3 a 5 años.

Razón Social: Dazbog Art Producciones SAS

NIT: 900.621.538-1

Nombre del Representante Legal: Deissy Rocio Blanco Ruiz

Numero de CC del Representante Legal: 35.198.934

Cuantía: \$30.000.000

Concepto: El guion del desarrollo interactivo es claro, preciso, pertinente. Su contenido ha sido probado con el público al que apunta, es esquemático y está desarrollado desde su definición en el número de páginas e interacciones que va a tener.

El hecho de venir de una obra de teatro ofrece la oportunidad para una adaptación en digital rica en su propuesta interactiva. Se evidencia una debilidad en el equipo técnico por consiguiente se sugieren las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones: Se debe contratar a un ilustrador con experiencia en ilustración de libros infantiles para que sea el encargado de elaborar la línea grafica del libro. Se debe incluir una asesoría en experiencia de usuario e interacción.

Además, se sugiere centrarse en la producción de la versión HTML5.

Por lo anterior se propone una ampliación en el presupuesto para cubrir los roles que anteriormente se han especificado.

El tutor debe tener conocimientos en desarrollo de libros digitales y experticia en UX.

GANADOR 6

Rad. Número: 3116

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Muerte en el bosque.

Razón Social: Manuvo Colombia SAS

NIT: 900.673.404-4

Nombre del Representante Legal: Catalina Holguín Jaramillo

Numero de CC del Representante Legal: 52.701.215

Cuantía: \$43.000.000

Concepto: Es un aporte concreto al fomento de la lectura crítica en jóvenes. La propuesta integra de forma contundente la tecnología y propone una narrativa no lineal acorde con las posibilidades de los medios digitales. El proyecto está bien argumentado, el prototipo presenta un alto nivel de calidad y la estructura de navegación y elementos de interfaz se presentan con calidad, así como la descripción detallada de los entregables.

Recomendaciones: Dado que el mayor aporte del proyecto a los propósitos públicos está basándose en la temática de la saturación informacional, proponemos aumentar los esfuerzos del entregable dirigido a promotores y mediadores y por lo tanto se sugiere al proyecto destinar recursos adicionales a tal efecto. El proponente deberá ampliar la descripción del insumo dirigido a mediadores de lectura y su estado de desarrollo final.

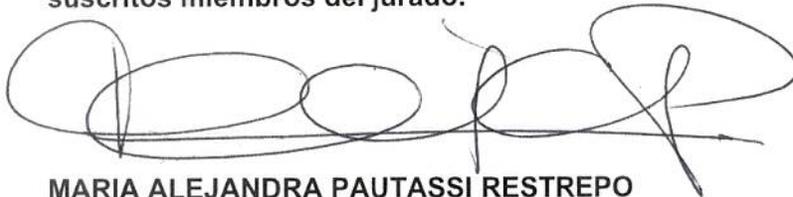
Se recomienda incluir en el entregable las pruebas realizadas con usuarios.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

La señora María Alejandra Pautassi manifiesta bajo gravedad de juramento que a la fecha se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual ha sido nombrada o posee algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre el siguiente proyecto:

1- Persona Jurídica. Manuvo Colombia SAS con el proyecto Muerte en el bosque. Rad N° 3116

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (11) días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



MARIA ALEJANDRA PAUTASSI RESTREPO
C.C. 52.699.721



ANGEL MESTRES VILA
PASAPORTE N° AAJ226013



JUAN DAVID SAAB VANEGAS
C.C. 1.018.427.735